

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

MAYO 2012

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 1886/12

VISTO:

Que la Municipalidad de Villa Nueva ha suscripto conforme autorización efectuada por la Ordenanza número 1880/12 en su artículo 1º inc.) convenio con la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María a los efectos de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Administración Pública Municipal para un Desarrollo Local Sostenible;

CONSIDERANDO:

Que, no obstante la autorización formulada por la ordenanza de Declaración de Emergencia Económica, Administrativa y Financiera Municipal indicada en el visto, el DEM eleva los instrumentos suscriptos a los efectos del tratamiento y aprobación del órgano deliberativo, constando los mismos de 7(siete) fojas.-

Por ello, El Concejo deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA.

Art.1).-APROBAR en todos sus términos los instrumentos intitulados “Protocolo de Trabajo Especifico Numero Uno entre la Universidad Nacional de Villa Maria y La Municipalidad de Villa Nueva, de fechas 12 de abril y 24 de abril de 2012, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal que consta de 7 (siete) fojas útiles, los cuales forman parte de la presente.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1887/12

VISTO:

La designación del Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Transito Sr. Carlos Alberto VIVAS, según Decreto N° 087/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia se hace necesario dictar la norma legal pertinente para asignar una suma de dinero mensual para afrontar gastos de representación al Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Transito.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a OTORGAR mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100), a modo de retribución para gastos de representación por el trabajo que realiza como, Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Transito al Sr. Carlos Alberto VIVAS, a partir del 2 de Marzo de 2012, según Decreto N° 087/12.-

ART.2).-DISPONESE, asignar los viáticos correspondientes en el caso de ser necesario, debiendo presentar rendición de los mismos.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1888/12

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 18/05/12, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribado con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., el cual consta de 2(dos) fojas útiles y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 026/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14008/11 iniciado con fecha 19/08/11 por CALDERÓN, María Jimena, D.N.I.N°29.836.932, con domicilio en calle Comercio N°951 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°978 de esta Ciudad, del comercio dedicado a SALÓN DE FIESTAS INFANTILES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a CALDERÓN, María Jimena, D.N.I.N°29.836.932; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, en el inmueble sito en calle Comercio N°978 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s CALDERÓN, María Jimena, D.N.I.N° 29.836.932, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 027/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14451/12 iniciado con fecha 21/03/12 por MANERA, María Cecilia; D.N.I.N°26.014.340, con domicilio en calle Marcos Juárez N°678 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL

MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°678 de ésta Ciudad, del comercio dedicado a KIOSCO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a MANERA, María Cecilia; D.N.I.N°26.014.340; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro KIOSCO, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°678 de ésta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s MANERA, María Cecilia; D.N.I.N°26.014.340, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 028/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14353/12 iniciado con fecha 26/01/12 por LOPEZ, Ramón Víctor; D.N.I.N°06.597.414, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°1453 de ésta Ciudad , mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°1453 de ésta Ciudad, del comercio dedicado a BAR.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a LOPEZ, Ramón Víctor; D.N.I.N°06.597.414; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro BAR, en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°1453 de ésta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s LOPEZ, Ramón Víctor; D.N.I.N°06.597.414, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 029/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14591/12 iniciado con fecha 14/05/12 por Marta Ángela Dominga COSAVELLA, D.N.I.N°10.250.694 y José Domingo PORPORATTO, D.N.I.N°06.609.500; en representación de la firma “AVÍCOLA PORPORATTO S.R.L.”, C.U.I.T. 33-66940085-9; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial N° 2 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PELADERO DE AVES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “AVÍCOLA PORPORATTO S.R.L.”, C.U.I.T. 33-66940085-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PELADERO DE AVES, en el inmueble sito en Ruta Provincial N°2 de esta Ciudad.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “AVÍCOLA PORPORATTO S.R.L.”, C.U.I.T. 33-66940085-9, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 030/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11723/08 iniciado con fecha 02/10/08 por Carla Ivana TRILLINI, D.N.I.N°28.580.705; mediante el cual, solicita en fs. 19, se tome nota del CAMBIO DE TITULARIDAD y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1249 de esta Ciudad, del comercio dedicado a KIOSKO Y CABINAS TELEFÓNICAS, a nombre de Ibana Mabel VARGAS, C.U.I.T. 27-12113015-2.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ibana Mabel VARGAS, C.U.I.T. 27-12113015-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro KIOSKO Y CABINAS TELEFÓNICAS, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1249 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00140/2008.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ibana Mabel VARGAS, C.U.I.T. 27-12113015-2, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 031/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14356/12 iniciado con fecha 26/01/12 por Franco Rodrigo CABRAL PIVETTA, D.N.I.N°31.300.386; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°2059 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE COMIDAS Y PRODUCTOS ENVASADOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Franco Rodrigo CABRAL PIVETTA, D.N.I.N°31.300.386; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE COMIDAS Y PRODUCTOS ENVASADOS (PONTE VECCHIO NATURAL), en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°2059 de esta Ciudad.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Franco Rodrigo CABRAL PIVETTA, D.N.I.N°31.300.386; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2012.-**

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 032/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14334/12 iniciado con fecha 09/01/12 por Mario Gustavo TEJEDA, D.N.I.N°20.702.200; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Cárcano y Derqui de esta Ciudad, del comercio dedicado a FABRICA DE LADRILLOS BLOCK.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mario Gustavo TEJEDA, D.N.I.N°20.702.200; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro FABRICA DE LADRILLOS BLOCK, en el inmueble sito en calle Cárcano y Derqui de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mario Gustavo TEJEDA, D.N.I.N°20.702.200; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 033/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14448/12 iniciado con fecha 19/03/12 por María José SANCHEZ, D.N.I.N°26.078.371; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°641 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PANADERIA VENTA AL PÚBLICO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a María José SANCHEZ, D.N.I.N°26.078.371; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PANADERIA VENTA AL PÚBLICO, en el inmueble sito en calle Lima N°641 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s María José SANCHEZ, D.N.I.N°26.078.371; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 034/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12373/09 iniciado con fecha 06/08/09 por Marina Fabiana REYNA, C.U.I.T.N°27-27.293.029-0; mediante el cual solicita en fs. 27, se tome nota del CAMBIO DE DOMICILIO y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°834 de esta Ciudad, del comercio dedicado a SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marina Fabiana REYNA, C.U.I.T.N°27-27.293.029-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°834 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00045/2010.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Maria Fabiana REYNA, D.N.I.N°27.293.029; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2012.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°190/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14456/12, de fecha 22/03/12 iniciado por Miguel Ramón CAMPOS, D.N.I.N°17.836.021, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón de Blanca Betty CAÑAS, D.N.I.N°02.769.316, ubicado en el LOTE N°4, SECCIÓN “2da. Sud”, FILA 14., del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°107697 de fecha 22/02/12;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón de Blanca Betty CAÑAS, ubicado en el LOTE N°4, SECCIÓN “2da. Sud.”, FILA 14., del Cementerio “SAN JOSÉ”, a nombre de Miguel Ramón CAMPOS, D.N.I.N°17.836.021.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°191/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14461/12 de fecha 23/03/12, iniciado por María Margarita DOMINGUEZ, D.N.I.N°13.568.883; con domicilio en calle Córdoba N°1035 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°473, FILA 1era., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°473, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a María Margarita DOMINGUEZ, D.N.I.N°13.568.883.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°192/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14462/12 de fecha 23/03/12, iniciado por Elva GUZMAN, D.N.I.N°11.617.009; con domicilio en calle Eva Perón N°1024 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°101, FILA 1era., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°101, FILA 1era., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Elva GUZMAN, D.N.I.N°11.617.009.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°193/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14463/12 de fecha 23/03/12, iniciado por Evacio José PALMERO, D.N.I.N°02.300.891; con domicilio en calle San Martín N°759 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°119, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°119, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Evacio José PALMERO, D.N.I.N°02.300.891.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°194/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14464/12 de fecha 23/03/12, iniciado por Inés Mabel RINALDI, D.N.I.N°03.983.041; con domicilio en calle Marcos Juárez N°225 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°207, FILA 4ta., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°207, FILA 4ta., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Inés Mabel RINALDI, D.N.I.N°03.983.041.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°195/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14467/12 de fecha 26/03/12, iniciado por Martha Beatriz SANTIANO, D.N.I.N°16.857.411; con domicilio en calle Buenos Aires N°1175 de esta ciudad, por medio del cual solicita la venta del LOTE N°300; FILA 1; SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.02 del citado Expediente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.58) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°300; FILA 1; SECCIÓN “E”; del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad, a Martha Beatriz SANTIANO, D.N.I.N°16.857.411.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°196/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14469/12 de fecha 26/03/12, iniciado por Juan Aurelio FARIAS, D.N.I.N°12.275.163; con domicilio en calle San Martín N°391 de esta ciudad, por medio del cual solicita la venta del LOTE N°4; FILA 3; SECCIÓN “F”; del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.02 del citado Expediente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.58) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°4; FILA 3; SECCIÓN “F”; del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad, a Juan Aurelio FARIAS, D.N.I.N°12.275.163.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°197/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14470/12 de fecha 26/03/12, iniciado por María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I.N°11.025.710; con domicilio en calle Marcos Juárez N°1591 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°498, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°498, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I.N°11.025.710.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°198/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14471/12 de fecha 26/03/12, iniciado por Esvelda Teresa SANCHEZ, D.N.I.N°02.536.515; con domicilio en calle Córdoba N°897 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°503 y N°507, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°503 y N°507, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Esvelda Teresa SANCHEZ, D.N.I.N°02.536.515.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°199/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14492/12 de fecha 10/04/12, iniciado por Aldo Jorge MORENO, D.N.I.N°13.580.155; con domicilio en calle Carlos Pellegrini N°862 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°54, FILA 2da., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°54, FILA 2da., SECCIÓN “D”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Aldo Jorge MORENO, D.N.I.N°13.580.155.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°200/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14493/12 de fecha 10/04/12, iniciado por Jorge Roberto HEREDIA, D.N.I.N°11.617.120; con domicilio en calle San Luis N°132 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°80, FILA 4ta., SECCIÓN “A”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°80, FILA 4ta., SECCIÓN “A”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Jorge Roberto HEREDIA, D.N.I.N°11.617.120.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°201/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14494/12 de fecha 10/04/12, iniciado por Néstor Raúl DÍAZ, D.N.I.N°14.691.729; con domicilio en calle Tierra del Fuego N°39 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°235, FILA 3ra., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°235, FILA 3ra., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Néstor Raúl DÍAZ, D.N.I.N°14.691.729.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°202/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14503/12 de fecha 13/04/12, iniciado por Mirtha Isabel SANTUCHO, D.N.I.N°11.025.774; con domicilio en calle Tucumán N°1134 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°516, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°516, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Mirtha Isabel SANTUCHO, D.N.I.N°11.025.774.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°203/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14504/12 de fecha 13/04/12, iniciado por Ercilia María CARDOZO, D.N.I.N°04.658.484; con domicilio en calle Marcos Juárez N°272 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°233, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°233, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Ercilia María CARDOZO, D.N.I.N°04.658.484.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°204/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14509/12 de fecha 13/04/12, iniciado por Silvia Edit MARTIN, D.N.I.N°14.050.780; con domicilio en calle Independencia N°732 de esta ciudad, por medio del cual solicita la venta del LOTE N°40; FILA 2; SECCIÓN "B"; del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.02 del citado Expediente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.58) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°40; FILA 2; SECCIÓN "B"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Silvia Edit MARTIN, D.N.I.N°14.050.780.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°205/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14513/12 de fecha 16/04/12, iniciado por Leonarda FLORES, D.N.I.N°01.563.986; con domicilio en calle 25 de Mayo N°887 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°378 y 382, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°378 y 382, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Leonarda FLORES, D.N.I.N°01.563.986.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°206/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14514/12, de fecha 16/04/12, iniciado por María Eva SENN, D.N.I.N°06.638.706, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón de Blanca Betty CAÑAS, D.N.I.N°02.769.316, ubicados en el LOTE N°1, SECCIÓN "2da. Sud", FILA 1, del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°108596 de fecha 16/04/12;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón de Blanca Betty CAÑAS, ubicado en el LOTE N°1, SECCIÓN “2da. Sud.”, FILA 1., del Cementerio “SAN JOSÉ”, a nombre de María Eva SENN, D.N.I.N°06.638.706.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°207/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14521/12 de fecha 18/04/12, iniciado por Estela Mari ARRASCAETA, D.N.I.N°20.079.443; con domicilio en calle Incahuasi s/n de la Ciudad de Villa María, solicitando la venta del/los NICHOS N°509, FILA 1era., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°509, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Estela Mari ARRASCAETA, D.N.I.N°20.079.443.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 208/12

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 26/04/12, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, a saber:

LERDA, Lilian	-D.N.I.N°25.000.548 -\$ 350,00
PAZO, Norma	-D.N.I.N°20.808.576 -\$ 500,00
TAGUA, Fabiana	-D.N.I.N°24.332.259 -\$ 500,00
OCANTO, Alejandra	-D.N.I.N°26.014.363 -\$ 500,00
FRONTERA, María Rosa	-D.N.I.N°24.919.112 -\$ 900,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°209/12

VISTO:

La nota de fecha 08/02/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la SUB-COMISIÓN BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la SUB-COMISIÓN BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$3.283,12 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES C/12/100), para abonar la Factura N°1160, emitida por "ACCORLUZ", de fecha 01/03/12, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 210/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/05/12, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **ABRIL/2012** en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga -Fac.N°092:03/05/12 \$2.500,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga-Fac.N°532:03/05/12-\$ 600,00
- (*) CARRERA, Yanina-Lic. en Nutrición -Fac.N°040:03/05/12-\$1.000,00
- (*) DOMINICI, Carolina V.-Coord.Hogar N°140 -Fac.N°040:02/05/12-\$1.850,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 211/12

VISTO:

Que se encuentra en marcha la ejecución de la Obra de Remodelación de la Avenida Libertad –Tramo RP N°2 – Travesía Urbana en Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la empresa adjudicataria ARROW S.R.L. y la Municipalidad de Villa Nueva estiman procedente acordar una neutralización del plazo contractual con finalización en la fecha del efectivo pago de los certificados ordinarios, realizando las gestiones ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a esos efectos;*

2.- *Que, se mantienen los precios unitarios del Contrato original en todos sus ítems;*

3.- *Que, se ha analizado el proyecto de Convenio de Neutralización del Plazo y documentación Anexa, el cual es aceptado por esta parte.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, suscripto con la Empresa ARROW S.R.L., de fecha 01/04/11, adjudicataria de la Obra de Remodelación de Av. Libertad –Tramo RP N°2 – Travesía Urbana en Villa Nueva.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el presente Decreto a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 212/12

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.2.04.06.64	Equipamiento informático	\$ 5,000.00	\$ 22,000.00	\$ 27,000.00
	Total a incrementar		\$ 22,000.00	
PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.2.04.06.73	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 25,000.00	\$ 22,000.00	\$ 3,000.00
	Total a disminuir		\$ 22,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 6 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 213/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 07/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **FEB/12**, (**ROMERO, Yanina V.**- por omisión), de acuerdo a lo especificado en la nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°214/12

VISTO:

La nota de fecha 08/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 215/12

VISTO:

La nota de fecha 08/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 216/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del

Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 08/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ABRIL/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, afectadas al **“Programa Permanente de Atención al Anciano”**.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 217/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 08/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ABRIL/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°218/12

VISTO:

El Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas establecido por Decreto N°142/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde precisar los alcances del mencionado Régimen, así como las formas, condiciones y procedimientos que éste demanda, a efectos de que todos los contribuyentes que deseen y estén en condiciones de adherir al mismo, puedan hacerlo de la manera más ágil posible, dando cumplimiento a sus obligaciones fiscales pendientes;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **REGLAMÉNTESE**, A los fines del Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas establecido por Decreto N°142/12, serán de aplicación las disposiciones que se establecen en el presente Decreto.-

AUTORIDAD DE APLICACION

ART.2°).- **ESTABLÉCESE**, como Autoridad de Aplicación para el presente Régimen a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica.-

SOLICITUD DE PARTE

ART.3°).- *Los beneficios se concederán respecto de quienes se presenten a regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento a las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.-*

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

ART.4°).- *En todos los casos en que el contribuyente ofrezca medios cancelatorios de pago (cheques) u otras opciones de pago para regularizar su deuda mediante el acogimiento al Régimen estatuido por Decreto N°142/12, la Secretaria de Economía y Finanzas y/o la Secretaría Legal y Técnica, en su carácter de Autoridad de Aplicación, podrán flexibilizar las condiciones de adhesión al mismo estipuladas en el Art.12°), establecido cuando las circunstancias lo ameriten las pautas y requisitos que juzguen convenientes en procura del cobro del crédito tributario.-*

Asimismo el Municipio podrá recibir, previo dictamen de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría Legal y Técnica, por dación en pago para cancelar parcial o totalmente lo adeudado, bienes muebles, registrables o no y/o inmuebles, todos de acreditada utilidad para el Municipio. Antes del acto administrativo que disponga la aceptación de la dación en pago establecida en este artículo, se deberá requerir una tasación de los bienes a recibir por tal concepto, por parte de persona o personas de reconocida idoneidad para hacerlo.-

ART.5°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.6°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.7°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°219/12

VISTO:

El Decreto N°156/12 por el cual se determina día y hora de desarrollo de tareas del equipo técnico del Departamento Municipal para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia Familiar, a saber: día jueves desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N°1880/12 en su Art.30) y lo acordado con la Agente Municipal Lic. Silvia Mercedes JARA, conforme surge de su nota de fecha 25/04/12, en la que manifiesta su voluntad de desdoblarse su horario de trabajo los días jueves, ingresando a las 12:00 horas hasta el cumplimiento del horario de trabajo ordinario.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE** el **DESDOBLAMIENTO**, del horario de trabajo de la Agente Municipal Lic. Silvia Mercedes JARA, Legajo N°142, en el Departamento Municipal para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia Familiar, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, los días jueves, ingresando a efectuar tareas a las 12:00 horas hasta el cumplimiento del horario de trabajo ordinario.-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos el Decreto N°156/12.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°220/12

VISTO:

El PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, de fecha 12/04/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado PROTOCOLO DE TRABAJO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, de fecha 12/04/12, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles, con más 1(uno) Anexo que consta de 5 (cinco) fojas útiles y que forman parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°221/12

VISTO:

La Declaración N°175/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL EL LOGRO DEL AUTOABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°175/12 de fecha 24/04/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°222/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/04/12 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Juan Carlos BLANCO; D.N.I.N°12.275.102, Legajo N°110, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, no remunerativo, por la suma de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) netos, por única vez, por haber realizado tareas fuera del horario habitual de trabajo, durante el segundo semestre del año 2011.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°223/12

VISTO:

La Declaración N°176/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO LA “I OLIMPIADA DEL SABER”, EVENTO ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN CIESO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°176/12 de fecha 08/05/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°224/12

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 14/05/12, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 225/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/05/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a/los Agente/s Municipal/es, que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por haber trabajado fuera de sus horarios habituales los días 08, 09 y 10 de Mayo de 2012, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 226/12

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 16/05/12, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios *en distintas dependencias municipales*, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$ 900,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°227/12

VISTO:

El requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica, en orden a DISPONER un fondo fijo para hacer frente a los gastos urgentes que demanda la actividad de Procuración Judicial.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado se produce diariamente requerimientos de gastos menores y urgentes que merece repuesta inmediata;

Que, ello necesita respuesta a los efectos de no obstaculizar el normal desarrollo de los trámites que los casos judiciales requieren;

Que, dichas erogaciones las vienen soportando los Procuradores Fiscales, correspondiendo ser abonados por la Municipalidad de Villa Nueva;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha Visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE** , la habilitación de un **FONDO FIJO** destinado la Secretaría Legal y Técnica, para el pago de prestaciones y gastos de carácter urgente de dicha área hasta la suma de **\$1.000,00 (PESOS UN MIL)**, mensuales.-

ART.2°).- **EL PAGO** de los gastos aludidos se efectuará contra la prestación de la facturas y/o comprobantes correspondientes, debiendo formalizar la **RENDICIÓN DE CUENTAS** del uso del **FONDO FIJO** ante Contaduría Municipal, mensualmente, sin excepción. En el mismo acto de la rendición de cuentas, deberá informar por escrito el responsable del **FONDO FIJO** la necesidad semanal de dichas erogaciones.-

ART.3°).- **SE CONSIGNA** como **RESPONSABLE** del uso del **FONDO FIJO** a la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. María José PEDERNERA, D.N.I.N°17.145.361.-

ART.4°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése** al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 228/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 16/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MARZO/12** y **ABRIL/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°229/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/05/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **ABRIL/12**, en la Casa de la Cultura, que asciende a la suma de \$150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA) a cada uno, de acuerdo a lo especificado en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°230/12

VISTO:

Que la Agente Municipal Ana Lucía QUEVEDO, D.N.I.N°14.511.443, que reviste en el cargo de MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES XII-Categoría 7, desarrolla su actividad en el edificio municipal de calle Bartolomé Mitre y Marcos Juárez.- .-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, la mencionada empleada conforme instrucciones del Jefe de Personal está autorizada a efectuar la apertura diaria de la cocina a los efectos del derecho al refrigerio de los Agentes Municipales que trabajan en el lugar;

2) Que, a los efectos de formalizar la organización funcional de este aspecto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DETERMÍNESE**, que el espacio físico del inmueble municipal sito en calle Bartolomé Mitre y Marcos Juárez de la Ciudad de VILLA NUEVA identificado como cocina será únicamente afectado para el derecho al refrigerio (ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL) de los agentes municipales que trabajan en el lugar.-

ART.2°).- **ASIGNAR**, a la Agente Municipal Ana Lucia QUEVEDO, D.N.I.N°14.511.443, la tarea de apertura diaria de la cocina del edificio municipal en el Horario de 9:00 horas a 9:30 horas para refrigerio de los Agentes Municipales de las áreas que allí funcionan, y en el horario que le fije el Jefe de Personal para el personal de transporte de personas con capacidades diferentes y adultos mayores.-

ART.3°).- A los efectos antes indicados procédase a la entrega de la llave del lugar a la Sra. Ana Lucía QUEVEDO y listado de bienes muebles del lugar.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°231/12

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/12, suscripto con el Sr. Gustavo Horacio LE ROUX, D.N.I.N°24.466.390; con domicilio en calle Chascomús N°370 de la ciudad de Villa María (Cba.), para realizar trabajos especificados en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/12, suscripto con el Sr. Gustavo Horacio LE ROUX; D.N.I.N°24.466.390; para prestar servicios de barrido y limpieza de calles de la ciudad, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 232/12

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 02/04/12 al 30/04/12, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 3-1-2-1 y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de

Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 02/04/12 al 30/04/12, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

*IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;*

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

*VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 02/04/12 al 30/04/12, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 02/04/2012 hasta el 30/04/2012, ambas fechas inclusive, período en el cual ha ingresado en concepto de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$66.784,94),***

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, la suma de **PESOS QUINCE MIL DIEZ (\$15.010,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde 02/04/2012 hasta el 30/04/2012**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 233/12

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.03.05.10.13.17.3	Subcenciones y subsidios nacionales c/ afect. esp.	\$ 10,000.00	\$ 240,000.00	\$ 250,000.00
	Total a incrementar		\$ 240,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.2.04.07.76.28	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 5,000,000.00	\$ 240,000.00	\$ 4,760,000.00
	Total a disminuir		\$ 240,000.00	

ART.2°).- CON, la presente Rectificación que lleva el N° 7 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°234/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/04/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que se solicita en la/s mencionada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es, el importe resultante de calcular días de Vacaciones No Gozadas, por los períodos y los motivos consignados en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, a saber:

CARDOZO, Nicolás Benancio- Legajo N°098 - 35 días del Ejercicio 2009
35 días del Ejercicio 2010
35 días del Ejercicio 2011

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°235/12

VISTO:

*La realización del **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** el día **25 DE MAYO DE 2012**, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**, lo cual daría lugar al nacimiento de una nueva y gloriosa Nación.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, como es tradicional, esta Municipalidad es la encargada de llevar a cabo la organización de los actos comprendidos en los citados festejos;

Que, en el citado desfile intervienen, además de las fuerzas armadas, de seguridad, bomberos voluntarios, agrupaciones gauchas e instituciones en general, todo el personal de docentes y alumnos de colegios, escuelas, guarderías, jardines de infantes, oficiales y privados, de esta Ciudad;

Que, habida cuenta de que el mencionado desfile se llevará a cabo en día establecido como Feriado Nacional, resulta de estricta justicia otorgar al personal docente y alumnos participantes del mismo, un asueto administrativo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO**, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO de 2012, para los Centros Socio Educativos (Guarderías Municipales) debido a que el **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** se llevará a cabo el día **25 DE MAYO DE 2012**, fecha instituida como Feriado Nacional, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los organismos y dependencias municipales y a las instituciones educativas intervinientes.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°236/12

VISTO:

*La realización del **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** el día **25 DE MAYO DE 2012**, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**, lo cual daría lugar al nacimiento de una nueva y gloriosa Nación.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, como es tradicional, esta Municipalidad es la encargada de llevar a cabo la organización de los actos comprendidos en los citados festejos;

Que, en el citado desfile intervienen, además de las fuerzas armadas, de seguridad, bomberos voluntarios, agrupaciones gauchas e instituciones en general, todo el personal de docentes y alumnos de colegios, escuelas, guarderías, jardines de infantes, oficiales y privados, de esta Ciudad;

Que, habida cuenta de que el mencionado desfile se llevará a cabo en día establecido como Feriado Nacional, resulta de estricta justicia otorgar al personal docente y alumnos participantes del mismo, un asueto administrativo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DECLÁRASE ASUETO**, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO de 2012, para todo el personal docente y alumnos de la Ciudad de VILLA NUEVA, intervinientes en el **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** organizado para conmemorar la gesta revolucionaria llevada a cabo el día **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los organismos y dependencias municipales y a las instituciones educativas intervinientes.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°237/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/05/12 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Luis David VENTURA; D.N.I.N°25.000.426, Legajo N°693, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) netos, mensuales, a partir del 01/05/12, por desarrollar tareas de Encargado del Cementerio, prestando servicios además los días sábados, domingos y feriados.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°238/12

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 23/05/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Graciela CARDOZO, D.N.I.N°20.079.412; un subsidio de \$1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) por única vez, motivado por la situación de emergencia social en la que está involucrada junto a su grupo familiar.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°239/12

VISTO:

La Declaración N°177/12 de fecha 15/05/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL 5 DE MAYO “DÍA INTERNACIONAL DEL CELÍACO”, BAJO LA CONSIGNA ES “SER CELÍACOS NO ES UNA ELECCIÓN, SENTIRSE BIEN SÍ.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°177/12 de fecha 15/05/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°240/12

VISTO:

La Ordenanza N°1886/12 de fecha 15/05/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS INSTRUMENTOS INTITULADOS “PROTOCOLO DE TRABAJO ESPECÍFICO NÚMERO UNO” ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1886/12 de fecha 15/05/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°241/12

VISTO:

La Ordenanza N°1887/12 de fecha 22/05/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A OTORGAR MENSUALMENTE LA SUMA DE \$4.300,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS), A MODO DE RETRIBUCIÓN PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN, AL SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO SR. CARLOS ALBERTO VIVAS, A PARTIR DEL 02/03/12, SEGÚN DECRETO N°087/12”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1887/12 de fecha 22/05/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°242/12

VISTO:

La Ordenanza N°1888/12 de fecha 22/05/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M., EL CUAL CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°1888/12 de fecha 22/05/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°243/12

VISTO:

La nota de fecha 11/05/12, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición.-

Y CONSIDERANDO:

- Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°244/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810, para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-CHOFER CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.7°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°245/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.Nº29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.Nº32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°246/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.Nº31.300.357 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.Nº34.200.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.Nº31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA)

días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°247/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828 y Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/12, percibiendo la

suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°248/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13374/10 de fecha 15/12/10, iniciado por Marcela del Carmen HERRERA, en la que solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1664 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido inmueble conforme constancias obrantes en el citado expediente es propiedad del Sr. Antonio Ernesto HERRERA, no acreditando la solicitante derecho legítimo alguno sobre el inmueble;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presenta Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado de eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1664 de esta Ciudad, Cuenta N°5523.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°249/12

VISTO:

La nota de fecha 30/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 250/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 30/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 251/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 30/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, afectadas al **“Programa Permanente de Atención al Anciano”**.

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 252/12

VISTO:

La nota de fecha 30/05/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 253/12

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	\$ 313,322.00	\$ 150,000.00	\$ 463,322.00
	Total a incrementar		\$ 150,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 3,480,000.00	\$ 150,000.00	\$ 3,330,000.00
	Total a disminuir		\$ 150,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 8 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°254/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14481/12 de fecha 30/03/12, iniciado por Marisa Fabiana GUIZZO, D.N.I.N°17.555.138; mediante el cual solicita la baja de las cuentas N°4683 y 4685 referente al inmueble nombrado catastralmente como: 16.05.23.01.04.044.010 y 16.05.23.01.04.044.021.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, conforme informes de fs. 17 expedido desde la Oficina de Rentas por María Verónica ATECA y a fs. 21 por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Sr. Natalio Osvaldo GRAGLIA, surge que se ha abonado desde el año 1996 Tasa Servicios a la Propiedad en la cuenta N°4507 que corresponde a la parcela 24 lotes 1 y 2 en el B° Ctalamochita de la Ciudad de Villa Nueva, habiéndose doblemente identificado en las cuentas N°4683 y 4685;*

2) *Que, de los registros contables surge el pago total de Tasa Servicios a la Propiedad que corresponde a dicho inmueble;*

3) *Que, se agrega plancheta catastral expedida por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, que indica que las dos parcelas creadas 01 y 21 corresponden a los lotes 1 y 2 que en conjunto conforman la parcela 24 y que en ese criterio fue aprobado por la Municipalidad de Villa Nueva el plano de relevamiento respectivo.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE DAR DE BAJA**, las cuentas N°4683 y 4685 referentes al inmueble designado catastralmente como: 16.05.23.01.04.044.010 y 16.05.23.01.04.044.021, con sus respectivas deudas, correspondientes a la Sra. Marisa Fabiana GUIZZO, D.N.I.N°17.555.138.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el Art.1°) a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano-Oficina de Obras Privadas; a la Secretaría de Economía y Finanzas-Dirección de Rentas Municipal-Oficina de Tasa Servicios a la Propiedad y a la Secretaría Legal y Técnica- Oficina de Procuración, a fin de tomar razón de lo resuelto y proceder a consignarlo en los registros municipales pertinentes, procediendo a dar de baja la deuda erróneamente generada y los certificados adeudados existentes.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la requirente con emisión de copia certificada del presente Decreto y constancias de las áreas antes indicadas.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°255/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17/05/12, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando quiera tener a bien de proveer a esa dependencia policial de un toner para impresora HP LASER JET P1006.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$185,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO), para pagar la Fac.N°4162 de fecha 23/05/12, emitida por "SECTOR CERO Tintas y Toners", de Rosa Mercedes SCEBBA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°256/12

VISTO:

La licencia por razones de enfermedad solicitada por la Agente Municipal Silvina GRASSANI, D.N.I.N°18.063.315; Legajo N°126.

La situación particular planteada por la Agente citada para continuar con dicha licencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dictamen del profesional médico encomendado por la Municipalidad de VILLA NUEVA, la Agente Municipal citada se encuentra apta para el desarrollo de tareas laborales con restricciones;

Que, corresponde en consecuencia disponer el reintegro de la Agente Municipal a prestar servicios en consonancia con todo el personal administrativo municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a la licencia por razones de enfermedad solicitada por la Agente Municipal Silvina GRASSANI, D.N.I.N°18.063.315; Legajo N°126.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, a la Agente Municipal Silvina GRASSANI, que deberá reintegrarse a sus tareas laborales en la Municipalidad de VILLA NUEVA, el día 04/06/12, en el horario habitual.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, notifíquese a la Agente Municipal Silvina GRASSANI.*-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2012.-

DECLARACION NRO.176/2012

Visto:

La realización de la “I Olimpiada del Saber” a realizarse los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre del año 2012 organizado por la Fundación CIESO, en formato televisivo por Canal 20 de Villa Maria.-

Y Considerando:

Que, esta instancia involucra a las Instituciones Educativas de la Ciudad de Villa Nueva en su nivel secundario;

Que, este encuentro abarcara el tratamiento, análisis e interpretación de la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Federalismo y Unitarismo.-

Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLÁRAR de Interés Educativo la “I OLIMPIADA DEL SABER”, evento organizado por la Fundación CIESO, que se llevara a cabo en formato televisivo por Canal 20 de Villa Maria en los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre del año 2012.-

Art.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DECLARACION NRO.177/2012

Visto:

La carta elevada por la Secretaria de Salud y Acción Social, en la que informa que el Hospital Comunitario sigue trabajando con el “Proyecto Vida”.-

Y Considerando:

Que, la tarea mas próxima es celebrar el 5 de mayo el “Dia Internacional del Celiaco”, bajo la consigna “Ser celiacos no es una elección, Sentirse bien si”;

Que, el Hospital Comunitario busca la difusión y concientización de toda la comunidad villanovense sobre la patología del celiaco.-

Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLÁRAR de Interés Municipal el 5 de mayo el “Dia Internacional del Celiaco”, bajo la consigna “Ser celiacos no es una elección, Sentirse bien si”.-

Art.2).-ADHERIR, a la Ley Nacional N° 26.588 y a la Ley Provincial N° 9.142.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-